

- 1 -

**Oficio: 500-05-2019-18213**  
**Folio: 2158719**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

**Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.**  
**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".**

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**



- 2 -

**Oficio: 500-05-2019-18213**  
**Folio: 2158719**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BTM0409096G7	BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-40149 de fecha 5 de octubre de 2017	11 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017				
2	GULG7210027L5	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	500-18-00-07-01-2018-5480 de fecha 9 de julio de 2018			13 de julio de 2018	21 de agosto de 2018		
3	IAL950529EN7	INMOBILIARIA ALSO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14298 de fecha 18 de junio de 2018	28 de junio de 2018	29 de junio de 2018				
4	IPM160209QT3	INNOVACIONES PRACTICAS MESOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-01-01-2018-2045 de fecha 23 de marzo de 2018	9 de abril de 2018	10 de abril de 2018				
5	REN121210GN9	RENTOTE, S.A. DE C.V.	500-36-07-04-01-2017-22974 de fecha 21 de junio de 2017					11 de julio de 2017	12 de julio de 2017
6	SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-9114 de fecha 4 de julio de 2018			5 de julio de 2018	13 de agosto de 2018		

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BTM0409096G7	BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
2	GULG7210027L5	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	500-05-2018-32757 de fecha 31 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
3	IAL950529EN7	INMOBILIARIA ALSO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
4	IPM160209QT3	INNOVACIONES PRACTICAS MESOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
5	REN121210GN9	RENTOTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018	2 de julio de 2018	3 de julio de 2018
6	SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018

### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BTM0409096G7	BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
2	GULG7210027L5	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	500-05-2018-32757 de fecha 31 de octubre de 2018	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
3	IAL950529EN7	INMOBILIARIA ALSO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
4	IPM160209QT3	INNOVACIONES PRACTICAS MESOL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
5	REN121210GN9	RENTOTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14381 de fecha 02 de julio de 2018	18 de julio de 2018	30 de julio de 2018
6	SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018



- 3 -

**Oficio: 500-05-2019-18213**  
**Folio: 2158719**

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BTM0409096G7	BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2019-11319 de fecha 15 de marzo de 2019	5 de abril de 2019	8 de abril de 2019				
2	GULG7210027L5	GUTIERREZ LÓPEZ GERARDO	500-18-00-07-02-2019-903 de fecha 20 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019	21 de febrero de 2019				
3	IAL950529EN7	INMOBILIARIA ALSO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7304 de fecha 4 de marzo de 2019	4 de marzo de 2019	5 de marzo de 2019				
4	IPM160209QT3	INNOVACIONES PRACTICAS MESOL, S. DE R.L. DE C.V. // En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 600-34-01-00-00-2018-1052 de fecha 28 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "5" dentro del Recurso de Revocación RRL2018007659	500-32-00-04-01-2019-1772 de fecha 28 de febrero de 2019	4 de marzo de 2019	5 de marzo de 2019				
5	REN121210GN9	RENTOTE, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-04-2019-18598 de fecha 25 de abril de 2019					3 de mayo de 2019	6 de mayo de 2019
6	SAL1111304V6	SISTEMAS DE AGUA LIMPIA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2018-14266 de fecha 23 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018	26 de noviembre de 2018				



- 4 -

**Oficio: 500-05-2019-18213**  
**Folio: 2158719**

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

### Atentamente

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"



**LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS**  
**ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"**

Firma Electrónica:

gFTZtFeDSdNduYDNbC1CCdXGFBpWzA14C8U+TQSlNPU0nwsJYR9bSG5Xtlwt2iyFxnOVVoJ63X9YKG3e89kKEwCFvJGAgutgK/bG7v2ruSgdP1j2alD1goiValWr3YEn/8daqlrQ+FinH2DKOB  
MnvLzEpq64YAL+ycGI/go2CajaGLvwuJWcv31n4sz0PlobsEi7TjKQH0phlp2afggNBwqray3CHola0+aBeA81oGqP3MxNDQEOw5DP8j1/Y/Si5D7LjsRu7d5C7YU++jNfzR2LCZnguGRs6cxjO  
PnNurDBqY34OI+V/kgubN9UyLfwS1Bm2bNXRRrVWOa0Mo5Yg==

Cadena original:

||BTM0409096G7|BOMBAS Y TALLERES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.|500-05-2019-18213|27 de junio de 2019|6/27/2019 8:01:05 PM|000001000007000112188||

Sello digital:

V9QX4NYS97XK+9nVowF9PK8IUhj7T532KP0pOGJWfoRIMPHKUqbyA6n3ESKkTRYPI6zlaQnn214gj58VBc2IEyd6qaxZECxX4SepqDsQHre+DDLOiJwTQ04VSYzmUtdiB5JuWW9jXJ1S3  
SogVfoNBfrfnLcGEIUhCdGfOgvVY=

*"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019*

